

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Organismos de Salud de la Fach
Organismos de Salud de la Fach (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	11
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		40.557.648
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.209.088
	02	Del Gobierno Central		1.209.088
	002	Fuerza Aérea de Chile		1.209.088
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		35.569.039
	02	Venta de Servicios		35.569.039
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		770.279
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		770.269
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		3.009.232
	10	Ingresos por Percibir		3.009.232
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		40.557.648
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	19.697.184
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 05	20.563.715
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
25		INTEGROS AL FISCO		52.861
	01	Impuestos		52.851
	99	Otros Integros al Fisco		10
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	01	Devoluciones		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		243.858
	04	Mobiliario y Otros		33.369
	05	Máquinas y Equipos		145.649
	06	Equipos Informáticos		51.750
	07	Programas Informáticos		13.090
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:
- Hospital FACH.
 - Central Odontológica de la FACH.
 - Centro de Medicina Aeroespacial de la FACH.
 - Centro de Rehabilitación Tantauco.
 - Red de Consultorios.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Organismos de Salud de la Fach
Organismos de Salud de la Fach (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	11
PROGRAMA	:	01

- 02 Incluye:
- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 15.313
 - b) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 330.464
- 03 Los Organismos de Salud de la FACH deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectivas nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.
- 04 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 71.880
- 05 Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.